



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL N°190 – 2021-GAF/MPR

Rioja, 12 de noviembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 0149-2021 OCP/MPR de fecha 22 de octubre de 2021, el Informe Legal N°793-2021- OGAJ/MPR fecha de recepción 10 de noviembre de 2021, el proveído de la Gerencia Municipal de fecha de recepción 12 de noviembre del 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según la Directiva N° 001-2015/SBN; en su VI Disposiciones Específicas, sub numeral 6 ; 6.7 Actos de Registro; 6.7.3 Inventario, 6.7.3.1 Definición: La Toma de Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha con el fin de comprobar la existencia de los bienes contrastar su resultado con el registro contable, ..., 6.7.3.4 Comisión de Inventario, la OGA mediante Resolución, constituirá Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de la Toma de inventario de la entidad la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes:

- a. Gerencia de Administración y Finanzas (presidente)
- b. Oficina de Contabilidad (Integrante)
- c. Oficina de Logística (Integrante)

Con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser emitido a la Dirección General de Abastecimiento - DGA del Ministerio de Economía y Finanzas;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de conformidad a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones artículo 59° inciso f y la Resolución de Alcaldía N°112-2020-A/MPR que delega facultades a la Gerencia de Administración y Finanzas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión de Inventario encargada de llevar a cabo el Inventario Físico de Bienes Muebles, Inmuebles, Intangibles y de Existencia de Almacén al 31 de diciembre de 2021, la misma que estará integrada por:

Lic. Adm. Nilsson Miranda López	Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas, como Presidente.
C.P.C Gladis Neyvi Pérez Cabrera	Representante de la Oficina de Contabilidad de Contabilidad, como Miembro, quien actuará como secretaria de la comisión.
Michel Centurión Quiroz	Representante de la Oficina de Logística como Miembro
Heidy Susan Vargas Zubiarte	Representante de la Oficina de informática y comunicaciones como Miembro
César Wilfredo Segovia Castro	Representante de la Oficina de Control como Facilitador

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles, Inmuebles, Intangibles y de Existencia de Almacén de la Municipalidad Provincial de Rioja al 31 de diciembre de 2021, que realice el procedimiento de toma de inventario para el que fue constituido, de conformidad con las disposiciones emitidas en la Directiva N°001-2015/SBN cumplir con las funciones establecidas y demás disposiciones que sean aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - La Comisión presentará su informe a la Gerencia de Administración y Finanzas en los plazos establecidos por las normas, incluyendo el Informe Final y el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer, se notifique la presente resolución a los miembros de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles, Inmuebles, Intangibles y de Existencia de la Municipalidad Provincial de Rioja al 31 de diciembre de 2021.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

CPC. PABLO VARGAS RUIZ
Gerente de Administración y Finanzas

C.c

- * GM
- * O. Contabilidad
- * O. Logística
- * O. Control Patrimonial
- * O. Inform. y Comun.
- * OCI MPR
- * Archivo